	PROCESO RECUPERACIÓN DE CARTERA A TRAVÉS DE SEGUROS	CÓDIGO	PXX-##
		VERSIÓN	01
		PÁGINA	1 de 14

1. IDENTIFICACIÓN

La recuperación de los dineros adeudados por clientes que no puedan cancelar su cuota debido a Fallecimiento, Incapacidad Total, Permanente o Temporal, o Desempleo de conformidad con las coberturas de seguro adquiridas por DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S. para las obligaciones de los clientes.

2. OBJETIVOS

Establecer la Políticas, procedimientos y características para el recaudo de cartera por medio de un seguro.


3. ALCANCE

- Este procedimiento está dirigido a la cartera que en la gestión de cobranza el Cliente o sus familiares manifiesten como motivo de no pago Fallecimiento, Incapacidad Total, Permanente o Temporal, o Desempleo
- El procedimiento culmina cuando se da la baja de la cartera del cliente o se aplican los valores cancelados por la Aseguradora.

4. POLÍTICAS GENERALES

- El cliente debe tener suscrita póliza de seguro con DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S. de conformidad con el formulario de la Aseguradora que aplique al momento del desembolso del crédito.
- Estarán amparados por la Póliza Vida Deudores los créditos vigentes con mora inferior a 360 días. Distribuidora Rayco S.A.S. reportará el Saldo Insoluto de la Deuda (saldo de cartera) de las obligaciones que cumplan estas condiciones. Los créditos castigados no están amparados en póliza de seguro.
- El Titular de la obligación será asegurado mediante póliza vida deudores y con ocasión del Fallecimiento, Incapacidad Total, Permanente o Temporal, o

ELABORADO POR:	Director Cobranza Avanzada	FECHA:	Febrero 2019
REVISADO POR:	Gerente de Riesgo, Crédito y Cartera, Gerente Financiero, Directora Juridica		
APROBADO POR:	Gerencia General		

	PROCESO RECUPERACIÓN DE CARTERA A TRAVÉS DE SEGUROS	CÓDIGO	PXX-##
		VERSIÓN	01
		PÁGINA	2 de 14

Desempleo. La Aseguradora cubrirá el saldo insoluto de la deuda siempre y cuando la reclamación cumpla con los requisitos exigidos por la Aseguradora.

- La Aseguradora será quien determine la viabilidad y pago del seguro.
- Los créditos desembolsados y con siniestro antes del 1 de julio de 2018 están cubiertos con la Póliza de la Aseguradora MAPRE
- Los créditos desembolsados antes del 1 de julio de 2018 que no hayan presentado siniestro así como los créditos desembolsado después del 1 de julio de 2018 están cubiertos con la póliza de la Aseguradora LA EQUIDAD.
- Los créditos desembolsados a partir del 1 de octubre de 2018 están cubiertos con la Póliza de Desempleo de la Aseguradora LA EQUIDAD.
- La reclamación del seguro podrá dentro de los dos (2) años siguientes a la ocurrencia del siniestro, de lo contrario prescribe la reclamación.

5. DEFINICIONES


Saldo Insoluto de la Deuda: Es el equivalente al saldo de cartera el cual es reportado mes a mes por parte de DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S a la Aseguradora, sobre el este valor se cancela la reclamación del siniestro.

Seguro de Vida: El seguro de vida es el tipo de seguro que le garantiza a una persona en caso de su propio fallecimiento un resarcimiento económico a sus familiares directos, o en su defecto a aquellas personas que él mismo elija como beneficiarios del mismo.

Seguro Vida Deudores: Es el seguro que protege al grupo de asegurados que son deudores de un mismo acreedor, su finalidad es garantizar el pago de las obligaciones adquiridas por los asegurados para con el acreedor (Tomador), por los eventos cubiertos por la póliza.

Incapacidad Total y Permanente: La incapacidad permanente total es aquella que inhabilita al trabajador para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión habitual, siempre que pueda dedicarse a otra distinta. Debe ser determinada por el medica tratante y decretada por la autoridad competente (Junta Medica Regional o quien haga sus veces según el régimen de seguridad social).

ELABORADO POR:	Director Cobranza Avanzada	FECHA:	Febrero 2019
REVISADO POR:	Gerente de Riesgo, Crédito y Cartera, Gerente Financiero, Directora Juridica		
APROBADO POR:	Gerencia General		


	PROCESO RECUPERACIÓN DE CARTERA A TRAVÉS DE SEGUROS	CÓDIGO	PXX-##
		VERSIÓN	01
		PÁGINA	3 de 14

Seguro de Desempleo: El seguro de desempleo es un ingreso temporal para los trabajadores que reúnan las condiciones, que han quedado desempleados involuntariamente (sin culpa) y que están preparados y dispuestos a trabajar, y pueden hacerlo, y tienen un salario suficiente en cobertura de desempleo.

6. DESCRIPCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE
Gestión de Cobranza Telefónica o Visita	Indagar en la llamada o visita sobre los motivos de no pago del cliente y en caso de detectar que es por Fallecimiento, Incapacidad Total, Permanente o Temporal, o Desempleo dar continuidad al presente proceso.	Asesor de Call Center Asesor de Cobranza Externos – Casas de Cobro
Determinar qué Aseguradora cubre el siniestro	<p>Para validar la Aseguradora que cubre el siniestro se deberá en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de ocurrencia de los hechos • Edad del cliente a la fecha de ocurrencia de los hechos • Fecha desembolso del crédito. • Días de Mora a la fecha de ocurrencia de los hechos (menor a 360 días) • Que sea crédito vigente no castigado. • Para determinar la Aseguradora y los documentos que debe remitir el cliente o familiares revisar Anexo 1 	Asesor de Call Center Asesor de Cobranza Externos – Casas de Cobro

ELABORADO POR:	Director Cobranza Avanzada	FECHA:	Febrero 2019
REVISADO POR:	Gerente de Riesgo, Crédito y Cartera, Gerente Financiero, Directora Juridica		
APROBADO POR:	Gerencia General		

	PROCESO RECUPERACIÓN DE CARTERA A TRAVÉS DE SEGUROS	CÓDIGO	PXX-##
		VERSIÓN	01
		PÁGINA	4 de 14

Informar al Cliente sobre el seguro que cubre su obligación.	<p>Informar al Cliente: <i>Por determinación legal todas las obligaciones se encuentran cubiertas por el Seguro Vida Deudores con cobertura por fallecimiento o Incapacidad Total y Permanente, en atención a que el motivo de no pago de su(s) obligación(es) es por _____ (Según aplique Fallecimiento, Incapacidad Total, Permanente o Temporal, o Desempleo), lo invitamos a remitir los documentos requeridos por la Aseguradora para trámite de reclamación de la póliza, y en caso que ésta estime positivo el cubrimiento del seguro se realizará el pago de las sumas adeudadas bien sea para que su obligación quede a paz y salvo o al día según corresponda.</i></p>	Asesor de Call Center Asesor de Cobranza Externos – Casas de Cobro
Requerir documentación al Cliente o familiares	<p>Requerir al cliente o familiares la remisión de los documentos requeridos por la Aseguradora para tramitar la reclamación según corresponda, revisar Anexo 1.</p> <p>Informar al cliente que los documentos deberán ser entregados en el Almacén donde se otorgó el crédito o en su defecto remitir a Bucaramanga a la Administración Central.</p> <p>De igual modo informar al cliente que la Aseguradora podrá requerir documentos adicionales según estudio de cada caso.</p>	Asesor de Call Center Asesor de Cobranza Externos – Casas de Cobro
Marcación de Cliente con solicitud de	<p>El cliente se deberá tipificar en WSAC con tipo de Respuesta FALLECIDO – INCAPACIDAD TOTAL – TRAMITE</p>	Asesor de Call Center Asesor de


ELABORADO POR:	Director Cobranza Avanzada	FECHA:	Febrero 2019
REVISADO POR:	Gerente de Riesgo, Crédito y Cartera, Gerente Financiero, Directora Jurídica		
APROBADO POR:	Gerencia General		

seguro	<p>DESEMPLEO según corresponda.</p> <p>En caso que el cliente este fallecido se deberá confirmar la resolución de cancelación de cedula por muerte en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil y registrar la fecha de resolución en información en WSAC.</p>	<p>Cobranza</p> <p>Externos – Casas de Cobro</p>
Asignación de clientes con trámite de Seguro	<p>Los clientes que correspondan a trámite de seguro de Fallecido o Incapacidad Total y Permanente serán asignados a un funcionario del Call Center para seguimiento de la documentación y el pago ante la aseguradora.</p> <p>Los clientes que aplique seguro de desempleo continúan en el Call de Temprana según franja. En cobranza temprana se llamara a los clientes durante los meses en que el cliente quede al día por el cubrimiento del seguro para validar las condiciones de empleo y recordar obligación.</p> <p>En caso que el cliente esté en mora al momento del pago de la Aseguradora se deberá revisar si aplica para la baja de la obligación con condonaciones de acuerdo a la Política de Condonaciones.</p>	<p>Director Cobranza Temprana</p> <p>Director Cobranza Avanzada</p>
Recepción de Documentos y Radicación GLPI para trámite de Seguro	<p>El Auxiliar de Cartera o Coordinador Administrativo que reciba los documentos en la oficina deberá dar recibido al cliente o sus familiares dejando constancia del inicio del trámite de reclamación de seguro.</p>	<p>Auxiliar de Cartera o Coordinador Administrativo</p> <p>Asesor de Call Center Asignado a Trámites de</p>

ELABORADO POR:	Director Cobranza Avanzada	FECHA:	Febrero 2019
REVISADO POR:	Gerente de Riesgo, Crédito y Cartera, Gerente Financiero, Directora Juridica		
APROBADO POR:	Gerencia General		

	<p>Se deberá subir un GLPI en la categoría Derecho de Petición – Seguros anexando los documentos requeridos para trámite del seguro.</p> <p>El Asesor del Call Center asignado tendrá acceso al GLPI para radicar documentos enviados a la Administración Central.</p> <p>Los documentos que sean entregados en físico se deberán remitir al Auxiliar de Cartera de la Administración Central. Sí los documentos están en medio digital se deberán subir al GLPI.</p> <p>Se marcarán en SIIF los clientes cuya causa de la reclamación del seguro sea por fallecimiento.</p>	Seguros
Recepción y revisión de documentos	<p>El Auxiliar de Cartera de la Administración Central realiza la recepción y revisión de documentos para tramitar seguro haciendo check list con el Anexo 1. En caso de faltar documentos se deberá devolver el GLPI para que se anexen los documentos pendientes.</p> <p>Se deberá revisar los créditos vigentes del cliente y emitir certificación del saldo insoluto de todas las obligaciones que el cliente presente a la fecha, especificando factura y valor.</p> <p>Sí los documentos fueron cargados en medio digital el Auxiliar de Cartera de la Administración Central deberá imprimir y remitir en físico a Asekura con</p>	Auxiliar de Cartera Administración Central

ELABORADO POR:	Director Cobranza Avanzada	FECHA:	Febrero 2019
REVISADO POR:	Gerente de Riesgo, Crédito y Cartera, Gerente Financiero, Directora Juridica		
APROBADO POR:	Gerencia General		


	PROCESO RECUPERACIÓN DE CARTERA A TRAVÉS DE SEGUROS	CÓDIGO	PXX-##
		VERSIÓN	01
		PÁGINA	7 de 14

	memorando para registrar el recibido.	
Trámite ante Aseguradora	<p>Recepción y revisión de documentos, en caso de faltar documentos se deberá devolver al Auxiliar de Cartera de la Administración Central para que se anexen los documentos pendientes.</p> <p>En caso de tener documentos completos se remite a la Aseguradora quienes deberán dar respuesta oficial.</p>	Asekura
Respuesta de la Aseguradora	<p>La Aseguradora podrá dar respuesta en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Requerir documentos adicionales *Pago del seguro *Objeción del seguro 	Aseguradora
Requerir documentos adicionales	El funcionario de Asekura solicitará al Auxiliar de la Administración Central los documentos adicionales requeridos por la Aseguradora, quien a su vez solicitará al Asesor del Call Center asignado para que éste realice la gestión con el cliente o familiares y remita la documentación.	<p>Asekura</p> <p>Auxiliar de Cartera Administración Central</p> <p>Asesor de Call Center Asignado a Trámites de Seguros</p>
Recepción del pago de la Aseguradora	<p>Asekura enviará correo a Auxiliar de Cartera de la Administración Central informando el pago de la Aseguradora a fin de buscar la transacción en bancos.</p> <p>Auxiliar de Cartera confirma en extracto de bancos la transferencia y solicita GLPI</p>	<p>Asekura</p> <p>Auxiliar de Cartera de la Administración</p> <p>Auxiliar de Cartera responsable de</p>

ELABORADO POR:	Director Cobranza Avanzada	FECHA:	Febrero 2019
REVISADO POR:	Gerente de Riesgo, Crédito y Cartera, Gerente Financiero, Directora Jurídica		
APROBADO POR:	Gerencia General		

	<p>para la aplicación en la cartera del cliente.</p> <p>La Auxiliar de Cartera responsable de las bajas de cartera realizará la aplicación del pago con la condonación de los conceptos no pagados por la Aseguradora. El pago se aplicará al saldo insoluto de la obligación con fecha efectiva igual a la fecha de ocurrencia de los hechos.</p> <p>Así mismo se deberá informar al Asesor del Call Center quien realizará seguimiento de la reclamación y registrará información en SAC</p>	<p>Bajas de Cartera</p> <p>Asesor de Call Center Asignado a Trámites de Seguros</p>
<p>Objeción del seguro.</p>	<p>En caso que la Aseguradora niegue el pago del seguro, remitirá respuesta oficial a Asekura quien a su vez envía la respuesta al Auxiliar de Cartera de la Administración Central encargada de Seguros quien se encarga de subirla al GLPI y enviar a la Auxiliar de Cartera o Coordinador Administrativo del Almacén donde se radicaron los documentos de la reclamación.</p> <p>Así mismo se deberá informar al Asesor del Call Center quien realizará seguimiento de la reclamación y registrará información en SAC</p>	<p>Aseguradora</p> <p>Asekura</p> <p>Auxiliar de Cartera de la Administración Central</p> <p>Auxiliar de Cartera o Coordinador Administrativo del Almacén</p> <p>Asesor de Call Center Asignado a Trámites de Seguros</p>
<p>Entrega de carta con objeción al Cliente o Familiares</p>	<p>La comunicación de la Aseguradora con la objeción del pago del seguro reclamado deberá ser entregada en forma directa al cliente o sus familiares, o en su defecto</p>	<p>Auxiliar de Cartera o Coordinador Administrativo del Almacén</p>

ELABORADO POR:	Director Cobranza Avanzada	FECHA:	Febrero 2019
REVISADO POR:	Gerente de Riesgo, Crédito y Cartera, Gerente Financiero, Directora Jurídica		
APROBADO POR:	Gerencia General		

	PROCESO RECUPERACIÓN DE CARTERA A TRAVÉS DE SEGUROS	CÓDIGO	PXX-##
		VERSIÓN	01
		PÁGINA	9 de 14

	<p>enviarse mediante correo certificado.</p> <p>Se deberá adjuntar al GLPI el comprobante de recibido o en su defecto la guía con constancia de recibido para cerrar el GLPI.</p>	
--	---	--

7. RESPONSABLES

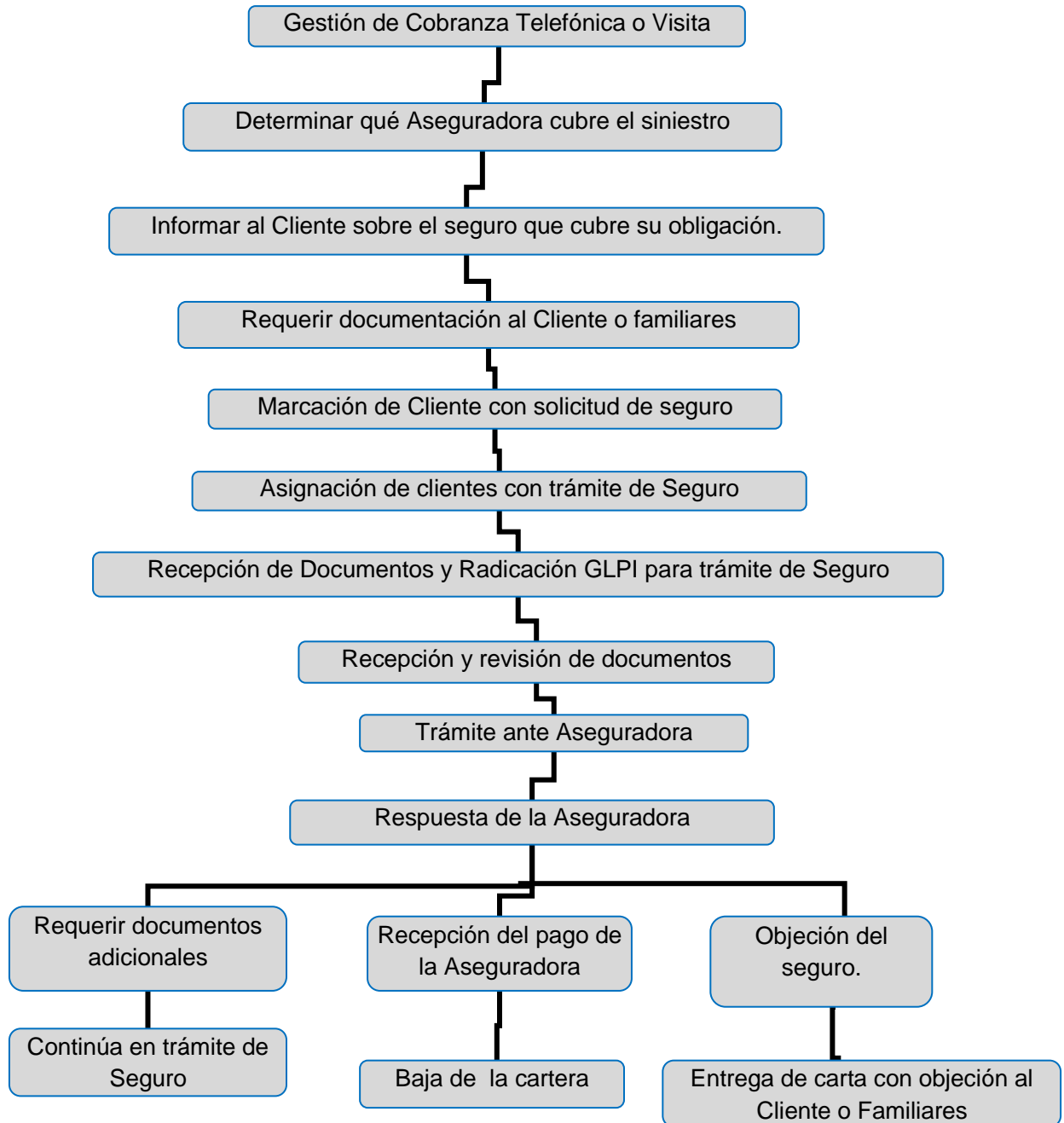
Este procedimiento debe ser conocido por todo el personal de Distribuidora Rayco S.A.S

La ejecución de este procedimiento debe ser responsabilidad de todo el personal Administrativo a nivel nacional.


El velar por el cumplimiento de este procedimiento es responsabilidad de la Gerencia Riesgo, Crédito y Cartera

8. DIAGRAMA DE FLUJO

ELABORADO POR:	Director Cobranza Avanzada	FECHA:	Febrero 2019
REVISADO POR:	Gerente de Riesgo, Crédito y Cartera, Gerente Financiero, Directora Juridica		
APROBADO POR:	Gerencia General		



ELABORADO POR:	Director Cobranza Avanzada	FECHA:	Febrero 2019
REVISADO POR:	Gerente de Riesgo, Crédito y Cartera, Gerente Financiero, Directora Jurídica		
APROBADO POR:	Gerencia General		

	PROCESO RECUPERACIÓN DE CARTERA A TRAVÉS DE SEGUROS	CÓDIGO	PXX-##
		VERSIÓN	01
		PÁGINA	11 de 14

CONTROL DE CAMBIOS			
Fecha del Cambio	Descripción del Cambio	Pasa a Versión	Responsable

ELABORADO POR:	Director Cobranza Avanzada	FECHA:	Febrero 2019
REVISADO POR:	Gerente de Riesgo, Crédito y Cartera, Gerente Financiero, Directora Juridica		
APROBADO POR:	Gerencia General		

ANEXO 1

GUÍA PARA TRAMITE DE SEGUROS

Para tramitar la reclamación de seguro es necesario indagar en la gestión de cobranza en los siguientes aspectos.

- Motivo del No pago: Sí es por fallecimiento del Titular, incapacidad total y permanente del Titular (revisar si está decretada), Desempleo Involuntario, Enfermedad o incapacidad Temporal
- Fecha de ocurrencia de los hechos
- Edad del cliente a la fecha de ocurrencia de los hechos
- Fecha desembolso del crédito.
- Días de Mora a la fecha de ocurrencia de los hechos (menor a 360 días)
- Que sea crédito vigente no castigado.

	MAPRE		LA EQUIDAD		
VIDA DEUDORES	Facturación antes Del 1 Julio 2018		Facturación despues del 1 de julio de 2018		La muerte de todo deudor ocurrida antes de haber cumplido los 85 años de edad, Muerte por cualquier causa incluido el suicidio y la muerte generada por actos terroristas desde el primer día.
	Siniestro ocurrido antes del 1 de julio de 2018		Siniestro ocurrido despues del 1 de julio de 2018		
	Edad ilimitada.		Ingreso Hasta 75 años edad y Permanencia hasta los 85 años		
	CAUSA NATURAL	CAUSA ACCIDENTAL	CAUSA NATURAL	CAUSA ACCIDENTAL	
Historia clínica completa antes y durante la vigencia de la póliza. *Fotocopia de la cedula. *Fotocopia de la póliza o del pagare(este ultimo solo aplica para créditos de motos). *Carta de reclamación *Certificado o registro de defunción *Saldo insoluto de la deuda.	Fotocopia de la cedula *Fotocopia de la póliza o del pagare (este ultimo solo aplica para créditos de motos) *Carta de reclamación *Certificado o registro de defunción *Levantamiento de cadáver *Necropsia. *Saldo insoluto de la deuda.	Saldo Cartera anterior a \$5.000.000. *Copia de la cedula, *Certificado de Defunción (Registraduría) o Certificado de Fallecido. Si el saldo de cartera supera los \$ 4.000.001 debe adjuntar: *Historia clínica completa antes y durante la vigencia de la póliza. *Fotocopia de la cedula. *Fotocopia de la póliza *Carta de reclamación *Certificado o registro de defunción *Saldo insoluto de la deuda.	Fotocopia de la cedula *Fotocopia de la póliza *Carta de reclamación *Certificado o registro de defunción *Levantamiento de cadáver *Necropsia. *Saldo insoluto de la deuda.		
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE >= 50%	Facturación Antes Del 1 Julio 2018		Facturación despues del 1 de julio de 2018		Para todos los efectos del presente anexo se considera como inválido el asegurado menor de 64 años de edad, que por cualquier causa no provocada intencionalmente, hubiese perdido el 50% o más de su capacidad laboral (Decreto 917 de 1999). Para que La Equidad pague la indemnización correspondiente a una invalidez, el Asegurado deberá presentar el dictamen de la junta de Calificación de Invalidez, o en su defecto pruebas fehacientes que determinen la existencia de invalidez de esta póliza. La Equidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad y la exactitud de tales
	Hasta 65 años		Hasta 65 años		
	Siniestro ocurrido antes del 1 de julio de 2018		Siniestro ocurrido despues del 1 de julio de 2018		
	*Historia clínica completa antes y durante la vigencia de la póliza. *Fotocopia de la cedula *Fotocopia de la póliza o pagare (este ultimo solo aplica para créditos de motos). *Carta de reclamación. *Saldo insoluto de la deuda. *Certificado de calificación de la Junta Regional de Invalidez dado por la misma o por la EPS.		Dictamen de la Junta de calificación de invalidez, o en su defecto pruebas fehacientes que determinen la existencia de invalidez (Historia Clínica, Certificado de ARL, Medico EPS). La Equidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad y la exactitud de tales pruebas.		

ELABORADO POR:	Director Cobranza Avanzada	FECHA:	Febrero 2019
REVISADO POR:	Gerente de Riesgo, Crédito y Cartera, Gerente Financiero, Directora Juridica		
APROBADO POR:	Gerencia General		

SEGURO DE DESEMPLEO - LA EQUIDAD	AMPARO BÁSICO DESEMPLEO INVOLUNTARIO	La equidad pagará a Rayco el valor asegurado por un período de 6 meses en caso que el Asegurado (Cliente) se vea afectado por la terminación sin justa causa de su contrato de trabajo	<p>Facturación Despues Del 1/Oct/2018</p> <p>Condiciones</p> <p>a) Cliente con contrato de trabajo a término indefinido o fijo mínimo de 1 año y que sea terminado sin justa causa por el Empleador</p> <p>b) El Cliente debe haber trabajado mínimo 6 meses en el contrato.</p> <p>c) Cliente en estado de desempleo involuntario - No aplica si renunció</p> <p>d) El cliente tenga periodo de espera de 30 días - licencia no remunerada</p> <p>Exclusiones</p> <p>a) Empleados publicos o cargos de libre nombramiento y remoción</p> <p>b) Contrato Verbal</p> <p>c) Contrato de Prestación de Servicios</p> <p>d) Trabajadores Independientes</p> <p>e) Terminación de contrato durante el periodo de prueba</p> <p>f) El Cliente sea trabajador empleado de su propia empresa</p> <p>g) Terminación del contrato de trabajo en el periodo de espera - licencia no remunerada</p> <p>Pago del seguro: 6 cuotas del crédito. Se aplicarán a bolsa para aplicar al crédito mes a mes.</p>
	INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	La equidad pagará a Rayco el valor asegurado por un período de 6 meses, si el Asegurado (Cliente) se ve afectado por la incapacidad total y temporal que sufra como consecuencia de una enfermedad o un accidente que le impida de manera temporal desarrollar una actividad económica. La incapacidad debe ser igual o mayor a 20 días.	<p>Condiciones</p> <p>A. La incapacidad certificada por un médico de la EPS, ARL o ARS o un médico especialista en medicina ocupacional.</p> <p>B. Incapacidad con duración superior a veinte (20) días corrientes continuos y no haya sido causada, directa o indirectamente, por acción u omisión del asegurado.</p> <p>C. Que el asegurado sea trabajador independiente o trabajador con contrato a término fijo inferior a un (1) año o trabajador de libre nombramiento y remoción o personas con contrato de prestación de servicios</p> <p>Para el pago de la indemnización por incapacidad total temporal, se aplicará la siguiente tabla:</p>

DÍAS DE INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL CERTIFICADA	PERIODO INDEMNIZADO
20 a 49 DÍAS CALENDARIO CONSECUTIVOS	1 MESES
50 a 79 DÍAS CALENDARIO CONSECUTIVOS	2 MESES
80 a 109 DÍAS CALENDARIO CONSECUTIVOS	3 MESES
110 a 139 DÍAS CALENDARIO CONSECUTIVOS	4 MESES
140 a 169 DÍAS CALENDARIO CONSECUTIVOS	5 MESES
170 a 179 DÍAS CALENDARIO CONSECUTIVOS	6 MESES

ELABORADO POR:	Director Cobranza Avanzada	FECHA:	Febrero 2019
REVISADO POR:	Gerente de Riesgo, Crédito y Cartera, Gerente Financiero, Directora Juridica		
APROBADO POR:	Gerencia General		

**PROCESO
RECUPERACIÓN DE
CARTERA A TRAVÉS DE
SEGUROS**

CÓDIGO

PXX-##

VERSIÓN

01

PÁGINA

14 de 14

ELABORADO POR:	Director Cobranza Avanzada	FECHA:	Febrero 2019
REVISADO POR:	Gerente de Riesgo, Crédito y Cartera, Gerente Financiero, Directora Juridica		
APROBADO POR:	Gerencia General		